

JUSTIFICANTE DE REGISTRO ELECTRÓNICO

Se emite la presente diligencia al objeto de indicar que se ha efectuado la presentación de documentación referida a continuación en el Sistema de Registro Único de la Ciudad Autónoma de Melilla, todo ello al amparo de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 12 del Reglamento de Registro de Entrada y Salida de Documentos de la Ciudad Autónoma de Melilla, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno el 17 de diciembre de 2004 (BOME Extraordinario número 18 de 22 de diciembre de 2004), en concordancia con la Ley 39/2015 de 01 de octubre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

UO. RESPONSABLE:

CONSEJERIA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

DESCRIPCIÓN:

ASUNTO:

REMISION PROPUESTAS CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA PARA LA COLABORACION EN LA EJECUCION DEL PLAN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO SOCIOECONOMICO DE MELILLA

Nombre	Documento de Identificación	en calidad de
MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL Y FUNCION PUBLICA MADRID	S2833002E	INTERESADO

A cuyos efectos acompaña de la siguiente documentación:

Documento	Descripción	CSV*
Comunicado	Comunicado	14612526604047571127

La Ciudad Autónoma de Melilla expide éste justificante conforme da por recibido el trámite solicitado y su documentación anexa. El Registro ha asignado los siguientes datos a su trámite:

Número de Registro:	2023012089
Fecha creación:	15/03/2023 12:39
Fecha para inicio del cómputo de plazos:	15/03/2023 12:39
Código Seguro de Verificación*:	15245153236455303635

Si la solicitud que usted ha presentado estuviera excluida del ámbito competencial de esta administración, no tendrá efecto alguno y se tendrá por no presentada. En este supuesto le informaremos de tal circunstancia a través de alguno de los medios que usted nos ha facilitado:

Teléfono 1:

secretaria.oficialiamayor@correo.gob.es

912735768

EXPEDIENTES RELACIONADOS:



Dunia Al-Mansouri Umpierrez
Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio

Excmo. Sr. D. Alfredo González Gómez
Secretario de Estado de Política Territorial
Ministerio de Política Territorial
Paseo de la Castellana, 3
28071 Madrid
2023

Melilla, a 15 de marzo de

Como sabes, la Asamblea de la Ciudad de Melilla, como culminación de un largo proceso participativo iniciado en 2019, aprobó finalmente el Plan Estratégico de Melilla 2020-2029 en la sesión celebrada el 4 de agosto de 2022.

El Plan Estratégico de Melilla, está formado por los siguientes elementos:

- a) Documento del Plan Estratégico de Melilla en sí mismo.
- b) Las Actas de la Comisión de Coordinación con los agentes económicos y sociales de Melilla en ámbitos de desarrollo económico, que ha celebrado 6 reuniones hasta el presente.
- c) Una relación de propuestas normativas que suponen, en su mayor parte modificaciones de normas en vigor, a presentar al Estado mediante la forma que se considere conveniente.

En este sentido, en el marco del canal de comunicación que hemos abierto entre nuestras dos administraciones para la colaboración en la ejecución del Plan Integral para el Desarrollo Socioeconómico de Melilla, aprovecho para relacionarte, a continuación, las propuestas normativas y administrativas aprobadas, consensuadas previamente en el marco de una amplia cooperación con los interlocutores económicos y sociales y los Grupos Políticos de la Asamblea, con el ruego de que sean estudiadas por el Gobierno de la Nación:

PROPUESTAS DE LA CIUDAD DE MELILLA:

1. Añadir una Disposición Adicional a la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, donde se reconozca que las cuotas tributarias correspondientes a los impuestos estatales regulados serán objeto de una bonificación del 60%, salvo que la normativa de cada tributo establezca una bonificación superior, en cuyo caso, aplicaría esta última.



Dunia Al-Mansouri Umpierrez
Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio

2. Modificar el actual artículo 33 LIS que recoge la bonificación por las rentas obtenidas en Ceuta y Melilla, para asegurar que se pueda aplicar la bonificación del 50% de la cuota íntegra del Impuesto sobre Sociedades sin necesidad de que la entidad justifique el cierre de un ciclo mercantil completo, tal como ya permite el apartado 3 del citado artículo, manteniendo la necesidad
3. de que ello suponga la existencia de un lugar fijo de negocios, pero eliminando de un lado, el límite máximo de trabajadores, e incrementando, de otro lado, la renta bonificable, hasta los cien mil euros por trabajador a jornada completa. Adicionalmente, que se permita que dicha bonificación, con carácter transitorio durante los dos primeros años desde el establecimiento de un lugar fijo de negocios en Ceuta o Melilla, por trabajador y ejercicio, alcance hasta los 200.000 euros por trabajador con contrato laboral y a jornada completa, en este caso con el límite máximo de 8 trabajadores.
4. Creación de la Zona Especial Melilla, que sería una zona de aún más baja tributación que tiene por finalidad promover el desarrollo económico y social de la Ciudad y diversificar su actual estructura económica, por lo que está abierta a empresas que operen sólo en determinados sectores no maduros en la Ciudad, y que sean autorizadas e inscritas en un registro especial. La ZEE abarcaría todo el territorio de la Ciudad, no limitada a un polígono o recinto concreto. La medida prevé ventajas fiscales en forma de reducción del tipo de gravamen del IS al 4%, de exención fiscal sobre beneficios no distribuidos, de ciertas exenciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD) y de ciertas exenciones del IPSI y el incremento de las deducciones en la cuota íntegra del ISS en inversiones y gastos de I+D y en inversión tecnológica. Aplicación interna del Código Aduanero Comunitario y simplificación de los trámites aduaneros.
5. Implementación de un sistema de incentivos que posibilite unos precios del transporte aéreo y marítimo para no residentes similar al de los residentes.
6. Implementación inmediata de las ayudas al transporte de mercancías, previstas desde hace años y aún pendientes de regulación final.
7. Consolidar dotaciones financieras anuales en los PGE para impulsar la actividad económica y políticas activas, ambas en el marco del plan estratégico de Melilla.
8. Reforma del actual Impuesto sobre la producción, los servicios y las importaciones (IPSI).



Dunia Al-Mansouri Umpierrez
Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio

9. Que el Reino de España exija la correcta aplicación del Tratado Euro-mediterráneo de Asociación con Marruecos, con relación al cierre unilateral de la aduana comercial en Melilla.
10. Que el Reino de España promueva en el seno de la Unión Europea la consideración de Melilla como zona con desventajas naturales o geográficas en base al artículo 174 del TFUE, puesto que en la ciudad se sufren desventajas naturales o demográficas graves y permanentes que deberían ser objeto de consideración, compensación y corrección.
11. Consolidar las transferencias por coste de determinados servicios que anualmente viene percibiendo la Ciudad Autónoma de Melilla en el marco de los PGE en el Fondo de Suficiencia.
12. Creación de Incentivos fiscales y económicos para atracción de empresas de empresas de trabajo online.
13. Creación de un Registro Especial de Buques y Empresas Navieras en Melilla.
14. Establecimiento de una deducción por Inversiones en Melilla.
15. Implementación de una deducción por inversiones en producciones de largometrajes cinematográficos y de series audiovisuales de ficción, animación o documental
16. Modificación consensuada en la Asamblea del Estatuto de Autonomía, y en el que queden incluidas, además, las disposiciones que determinan el régimen económico y fiscal de Melilla.
17. Solicitud de ampliación titulaciones universitarias que se imparten en la ciudad.
18. Solicitud de implantación en Melilla de Centros de Estudios para las FCSE y FAS.

Atentamente,

La Consejera,

